



 República de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 03

PARA: SEÑORES SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA, ADMINISTRATIVOS DE FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, CONTRATISTAS, PRACTICANTES DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, VISITANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

ASUNTO: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.

FECHA: 7 DE MARZO DE 2022.

En el marco de la fase de contención del virus SARS-CoV-2, la Gobernación de Santander, a través de los diferentes actos administrativos, siguiendo instrucciones descritas por el Ministerio de Salud y Protección Social; autoridad en salud, dispuso por Resolución No. 03528 del 01 de junio de 2020, Resolución No. 0444 del 16 de abril de 2021, Resolución No. 08078 del 21 de junio de 2021, Resolución No. 20813 del 23 de noviembre de 2021 y la Resolución No. 01019 del 29 de enero de 2022 generar y actualizar el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 en sus sedes.

El Director de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, afirma que la circulación de la variante ómicron es *"una variante que tiene una mayor contagiosidad y una altísima transmisibilidad, dada, entre otras razones, por periodos de incubación más cortos. Para ello es muy importante reforzar las medidas básicas de bioseguridad, pero también la protección de la población. Sabemos que esta variante tiene una menor severidad, afortunadamente, y que sus incrementos de casos no se traducen en un incremento significativo en hospitalizaciones y muertes, especialmente en poblaciones vacunadas"*.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022, dispuso prorrogar la Emergencia Sanitaria hasta el 30 de abril de 2022 por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones No.844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, teniendo en cuenta que, la variante Ómicron continúa representando un desafío a nivel mundial debido a su alta transmisibilidad, aumentando rápidamente los casos de personas contagiadas con COVID19, con una presentación clínica menos grave, pero que también puede saturar el sistema de salud, en donde el enfoque más asertivo continúa siendo la vacunación y las medidas de autocuidado para prevenir formas graves de la enfermedad y muerte, puesto que si bien, en la mayoría de regiones del país parece que se ha superado el pico generado por esa variante, en otras aún existe transmisión creciente asociada a esta, dado su comportamiento asincrónico.



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución No. 350 del 1 de marzo de 2022¹, dispuso adoptar el Protocolo General de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado, disponiendo en el numeral 2.5 de su anexo técnico lo siguiente:

“(…)

Uso de tapabocas

a. *En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas en espacios abiertos. Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaje70-pnv.pdf>;*

b. **En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.**

c. *Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas*

d. *El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.*

e. *En bares y restaurantes en espacios cerrados el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.*

f. *Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas.*

g. *Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumpla con las indicaciones definidas por este Ministerio en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>;*

h. *Sujetar las cintas o elásticos de forma que quede firme. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.*

i. *No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.*

¹ Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Resolución número 350 del 1 de marzo de 2022 Anexo técnico, protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de covid-19. Numeral 2.5



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

j. *El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.*

k. *Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.*

l. *Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.*

m. *No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.*

n. *El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.*

o. *Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.”*

Por lo anterior, la Secretaria Administrativa, y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, reitera la importancia de implementar los pilares de prevención, para mitigar el riesgo de contagio del virus SARS-COV-2, salvaguardando la vida y la salud de sus funcionarios, contratistas y público en general, haciendo énfasis en las medidas generales definidas en la Resolución No. 350 del 1 de marzo de 2022: **MEDIDAS DE AUTOCUIDADO, CUIDADO DE LA SALUD MENTAL, LAVADO E HIGIENE DE MANOS, DISTANCIAMIENTO FÍSICO, USO DE TAPABOCAS, VENTILACIÓN ADECUADA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO DE RESIDUOS Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD.**

Es importante reiterar lo descrito por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde la evidencia científica ha demostrado que las principales vías de transmisión del virus son por medio de gotas o aerosoles, por tal razón, **EL USO DE TAPABOCAS** como medida de contención de propagación del virus SARS-COV-2, es **OBLIGATORIO** dentro de las instalaciones de la Gobernación de Santander, teniendo en cuenta que es un espacio cerrado.

Así mismo, en atención de la normatividad descrita anteriormente, y al Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Trasmisión del virus COVID-19 de la Gobernación de Santander, frente al **DISTANCIAMIENTO FÍSICO²**, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

“(…)

Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas”.

² Ibidem. Anexo técnico, protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de covid-19. Numeral 2.4

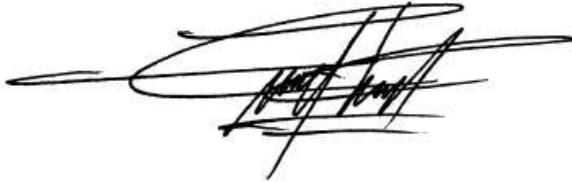


	<h2>CIRCULAR</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	4 de 1

Acorde a lo descrito, se solicita el apoyo y colaboración de los secretarios de despacho, asesores, directores, coordinadores, jefes de oficina, funcionarios de planta, administrativos de fondo educativo departamental, contratistas, practicantes de la Gobernación de Santander, visitantes y público en general, adoptar estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los teléfonos 6910880 extensiones 1017 o 1047 y a los correos electrónicos sstreportesmedicos@santander.gov.co o sst@santander.gov.co;

Atentamente,



ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN
Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aprobó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
 Proyectó: Bryan Nicolás Sierra Martínez Abogado CPS / Diana Carolina Parra Galvis Abogada CPS Grupo SST.